



Radicado: D 2020070001370

Fecha: 15/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*
3. Que los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 489 de 1998, determinan la viabilidad de determinar Sectores Administrativos, Sistemas Administrativos y regulan la Orientación y Coordinación Sectorial.
4. Que la Gobernación de Antioquia posee una estructura integrada por trece (13) Secretarías, nueve (9) Subsecretarías, siete (7) gerencias, tres (3) Subgerencias, setenta y ocho (78) Direcciones, dos (2) Departamentos Administrativos y tres (3) Oficinas, igualmente cuenta con veinticuatro (24) entidades descentralizadas.
5. Que dado este gran número de organismos y dependencias del nivel central y entidades del nivel descentralizado es necesario establecer un modelo de trabajo que facilite la gestión administrativa de la Gobernación de Antioquia a través de una orientación por Sectores Administrativos que permitan lograr una

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

adecuada articulación de esfuerzos alrededor del desarrollo de políticas públicas, la captura de sinergias, y el desarrollo de programas y proyectos de carácter estratégico del gobierno departamental.

6. Que se hace necesario conformar Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia y determinar sus respectivos coordinadores, con el fin de articular el desarrollo de la gestión departamental.
7. Que el Gobernador de Antioquia en ejercicio de sus competencias puede conformar Sectores Administrativos para la coordinación y articulación de sus funciones, determinando y comunicando a través de ellos las actividades y tareas para los diferentes organismos y dependencias de la administración departamental.
8. Que los Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia podrán ser coordinados por gerentes de entidades descentralizadas del departamento, previa directriz de la respectiva la Junta Directiva, sobre las actividades y tareas que se desarrollen con este propósito.
9. Que se deben determinar cuales son los Organismos de Apoyo de la Gobernación de Antioquia y crear los Comités Estratégico y Sectoriales del Gobierno Departamental, con el fin de materializar los objetivos del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmense los Sectores Administrativos del nivel central y descentralizado de la Gobernación de Antioquia, como ejes temáticos para la coordinación y articulación de la administración departamental, así:

Sector Administrativo	Organismos de nivel central y entidades descentralizadas que participan en el sector
Infraestructura, Hábitat, Sostenibilidad y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Infraestructura Física • Secretaria del Medio Ambiente • Gerencia de Servicios Públicos • Gerencia Agencia de Seguridad Vial • Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA • Promotora Ferrocarril de Antioquia
Seguridad y Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Gobierno • Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"

Sector Administrativo	Organismos de nivel central y entidades descentralizadas que participan en el sector
	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Paz • Gerente de Municipios
Salud, Inclusión Social y Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia • Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social • Red Pública de Hospitales Departamentales • Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ • Escuela contra la Drogadicción • E.S.E Hospital la María • E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez (Bello) • ESE Hospital San Rafael (Itagüí) • ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita (Caucasia) • ESE Hospital Regional San Vicente de Paul (Caldas) • Hospital Mental de Antioquia – Homo • ESE Hospital Carisma • Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S (Savia Salud)- • Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud • Gerencia de Afrodescendientes • Secretaría de las Mujeres • Gerencia Indígena
Desarrollo Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Productividad y Competitividad • Secretaria de Minas • Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural • Reforestadora Integral de Antioquia - RIA • Lotería de Medellín • Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA • Sociedad Televisión de Antioquia Limitada - TELEANTIOQUIA
Educación, Cultura, Recreación y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación • Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES • Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia • Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid • Tecnológico de Antioquia • Universidad de Antioquia

11

02

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

Sector Administrativo	Organismos de nivel central y entidades descentralizadas que participan en el sector
	<ul style="list-style-type: none"> • Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUdigital

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia tendrán un coordinador, así:

Sector Administrativo	Coordinación
Infraestructura, Hábitat, Sostenibilidad y Transporte	Secretario de Infraestructura Física
Seguridad y Gobierno	Secretario de Gobierno
Salud, Inclusión Social y Familiar	Director Administrativo de Planeación
Desarrollo Económico	Gerente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Educación, Cultura, Recreación y Deporte	Secretario de Educación

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos de nivel directivo responsables de la coordinación del correspondiente sector administrativo, desarrollarán las siguientes actividades y tareas:

1. Orientar y coordinar los organismos del nivel central y entidades descentralizadas que pertenecen al sector administrativo respectivo.
2. Liderar la articulación y despliegue de políticas públicas relacionadas con el sector administrativo respectivo.
3. Facilitar la articulación y seguimiento de planes, programas y proyectos para potenciar la captura de sinergias y el logro de objetivos institucionales relacionados al sector administrativo respectivo.
4. Convocar a reuniones semanales ordinarias y extraordinarias cuando haya lugar, a los organismos de nivel central y entidades descentralizadas que participan en el sector.
5. Facilitar el despliegue y socialización de las directrices y lineamientos emitidos por el Gobernador de Antioquia para el sector administrativo respectivo, a las dependencias de nivel central y entidades descentralizadas que forman parte del mismo.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

6. Coordinar el seguimiento integral a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, en lo correspondiente al ámbito de su sector.
7. Proponer la agenda de temas y decisiones a escalar al Gobernador de Antioquia con relación a la gestión del sector administrativo en coordinación con las dependencias de nivel central y entidades descentralizadas que participan en él.

ARTÍCULO CUARTO: Se denominarán Organismos de Apoyo de la Gobernación de Antioquia, con funciones transversales en la Administración Departamental, los siguientes:

- Secretaría General.
- Oficina Privada
- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Estratégico del Gobierno Departamental, el cual estará integrado por:

1. El Gobernador de Antioquia o su delegado, quien lo presidirá.
2. Los coordinadores de los Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia.
3. Los titulares de los Organismos de Apoyo de la Gobernación de Antioquia.
4. El Gerente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
5. El Gerente de la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – TELEANTIOQUIA.

El Comité Estratégico del Gobierno Departamental, se reunirá ordinariamente una (1) vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocado por el Gobernador de Antioquia.

PARÁGRAFO: A las reuniones del Comité Estratégico del Gobierno Departamental podrán asistir como invitados los servidores públicos, asesores y particulares que determine el Gobernador de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Son actividades del Comité Estratégico del Gobierno Departamental, las siguientes:

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

1. Articular las acciones, planes, programas y proyectos de los Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia con las políticas de gobierno y desarrollo de la misma.
2. Facilitar la captura de sinergias entre los Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia y los Organismos de Apoyo referidos.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo en cada uno de los Sectores Administrativos de la Gobernación de Antioquia.
4. Verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos y tareas asignadas por el Gobernador de Antioquia a los responsables de los Sectores Administrativos y los Organismos de Apoyo del ente departamental.
5. Comunicar los asuntos más relevantes de la gestión de los Sectores Administrativos y Organismos de Apoyo de la Gobernación de Antioquia.
6. Las demás que determine el Gobernador de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confórmense los Comités Sectoriales del Gobierno Departamental, los cuales estarán integrados por:

1. El Gobernador de Antioquia, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El coordinador del Sector Administrativo del Gobierno Departamental, respectivo.
3. Los titulares de los Organismos de Apoyo de la Gobernación de Antioquia.

Los Comités Sectoriales de Gobierno Departamental se reunirán ordinariamente una (1) vez por mes y extraordinariamente cuando sean convocados por el Gobernador de Antioquia.

PARÁGRAFO: A las reuniones de los Comités Sectoriales del Gobierno Departamental podrán asistir como invitados los servidores públicos, asesores o particulares que determine el Gobernador de Antioquia, a solicitud del coordinador respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: Son actividades del Comité Sectorial del Gobierno Departamental, las siguientes:

1. Articular las acciones, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de la Gobernación de Antioquia respectivo, con las políticas de gobierno y desarrollo de la misma.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMAN SECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SE DETERMINAN LOS ORGANISMOS DE APOYO DE LA MISMA Y SE CREAN LOS COMITÉS ESTRATÉGICO Y SECTORIALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”

2. Facilitar la captura de sinergias entre el Sector Administrativo de la Gobernación de Antioquia respectivo y los Organismos de Apoyo.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo del Sector Administrativo de la Gobernación de Antioquia respectivo.
4. Verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos y tareas asignadas por el Gobernador de Antioquia al responsable del Sector Administrativo respectivo y los Organismos de Apoyo del ente departamental, en relación con el mismo.
5. Comunicar los asuntos más relevantes de la gestión del Sector Administrativo y Organismos de Apoyo de la Gobernación de Antioquia, en relación con el mismo.
6. Las demás que determine el Gobernador de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional